



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
 e-mail: judprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
 TEL: 3117676682

Proceso Civil N° 13-052-40-89-001-2022-00576-00.

Arjona, Bolívar, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado	13-052-40-89-001-2022-00576-00.
Ejecutante	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA-.
Ejecutada	SIXTA DEL CARMEN BELTRÁN CARMONA.
Actuación	Liquidación de Agencias en Derecho y Costas Procesales.

INFORME SECRETARIAL: Procede la Secretaría de este Juzgado a liquidar las costas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, distinguido con radicación interna N° 13-052-40-89-001-2022-00576-00, donde funge como ejecutante el señor COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO -COOPHUMANA-, quien actúa a través de su Apoderada Judicial, Profesional del Derecho AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, en contra de la señora SIXTA DEL CARMEN BELTRÁN CARMONA, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho (7%) de \$ 9.272.309 (Pagaré N° 13672031 de fecha 16 de septiembre de 2021).	\$ 649.061,00.
Notificaciones	\$ 0,00
TOTAL COSTAS	\$ 649.061,00.

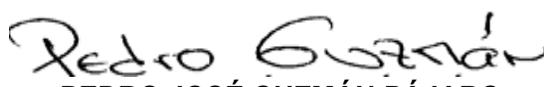
SON: Seiscientos cuarenta y nueve mil sesenta y un pesos moneda legal colombiana.

En consecuencia, el término de traslado de tres (03) días para formular objeciones (Artículos 446 y 110 CGP) es como se indica a continuación:

Inicio término traslado : 24 de agosto de 2023.
Fin término traslado : 28 de agosto de 2023.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
 Secretario